

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-53247171-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 22 de Mayo de 2024

Referencia: REG - EX-2023-134408626- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-854-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento Nº RE-2023-134406841-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **361/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.05.22 14:11:34 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Octubre de 2023, entre la Srta. Nataly Villa y la Sra. Graciela Del Vacchio en su carácter de Miembros Paritarios y representantes del Sindicato de Supervisores y Vigilancia de la Industria Jabonera y Perfumista -en adelante LA REPRESENTACION SINDICAL- y los señores, Rafael Wulfsohn, Gustavo Vera y Walter Hecsel en representación de la Asociación Industrial ALPHA de Artículos de Limpieza Personal, del Hogar y Afines, asesorados por el Dr. Héctor Alejandro García, -en adelante LA REPRESENTACION EMPRESARIA-. En ambos casos, todos integrantes de la Comisión Negociadora a cargo del proceso de negociación de la nueva ronda salarial anual que rige desde abril 2023 a marzo 2024, en el marco del CCT 214/93, se reúnen con el objeto de convenir lo siguiente:

- Se acuerda un incremento del 123%, a calcularse sobre los valores vigentes al mes de abril 2023 y a regir para los de Noviembre 2023, Diciembre 2023 y Enero 2024, los que no se acumularan entre sí, subsumiendo el incremento salarial convenido para los meses de Abril a Octubre 2023 y que ascendió al 64%. Este incremento convenido se otorgará de la siguiente forma:
- II. Noviembre de 2023 20%, Diciembre 19% y Enero 20%. Todos los tramos no acumulativos y sobre la misma base definida para el mes de Abril, tal como se indica en el presente punto (acuerdo salarial del 27 de Febrero de 2023)
- III. Los aumentos convenidos tendrán carácter remunerativo, por ende, integraran la escala salarial y en orden a la situación extraordinaria de espiralización inflacionaria imperante en estos meses, se pacta exclusivamente para los meses aquí definidos —Noviembre 2023 a Enero 2024.
- <u>IV.</u> Las partes se reunirán a finales de Enero de 2024 a efectos de monitorear en forma mensual y en su caso revisar lo aquí convenido y a la vez negociar los contenidos salariales para los meses remanentes de la presente ronda salarial anual aquí definida.
- V. Las partes acuerdan un aumento adicional al porcentaje otorgado en el mes de Noviembre 2023 para la Categoría de Encargados. En aquellos casos que los empleadores otorguen sumas fijas u otro concepto adicional podrán absorber el porcentual adicional hasta su concurrencia, con independencia de la fuente de regulación y/o imputación que le fueran asignados.

ESCALA SALARIAL BASICA Noviembre / Diciembre 2023 y Enero 2024

RE-2023-134406841-APN-DGD#MT

Página 1 de 3

20% Noviembre base Abril 2023	Escala Salarial Noviembre 2023
ENCARGADO	\$ 553.329
SUPERVISOR	\$ 645.905
JEFE	\$ 748.600

19% Diciembre 2023 base Abril 2023	Escala Salarial Diciembre 2023		
ENCARGADO	\$ 608.029		
SUPERVISOR	\$ 712.602		
JEFE	\$ 825.901		

20% Enero 2024 base Abril	Escala Salarial Enero
2023	2024
ENCARGADO	\$ 665.607
SUPERVISOR	\$ 782.809
JEFE	\$ 902.270

<u>VI.- INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y SUBSIDIOS:</u>

Se establece un incremento de los valores vigentes para los mismos y a regir para el mes de Diciembre de 2023, conforme a los valores que a continuación se indica:

- 1.- Compensación Art.20 -Refrigerio por día \$1259.-
- 2.- Compensación Art.21- Compensación por Comida por día trabajado \$ 3250.-
- 3.- Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento:
- Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano Inválido: \$
 451.376-
- Cónyuge, Hijos y quien viva en unión de aparente matrimonio: \$ 749.935-

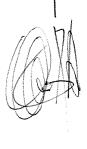
Trabajador: \$ 1.048.204-

VII.- Pago extraordinario y no remunerativo por única vez Enero/Febrero 2024

Las partes convienen con aplicación exclusiva para esta ronda salarial anual, un PAGO EXTRAORDINARIO, NO REMUNERATIVO DE CARÁCTER ALIMENTARIO Y POR UNICA VEZ, en los términos que habilita por contrario sensu el Art. 6 de la ley 24.241 de PESOS (\$140.000.-) CIENTO CUARENTA MIL

RE-2023-134406841-APN-DGD#MT

Página 2 de 3



los que serán abonados en DOS CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS DE PESOS (\$70.000.-) SETENTA MIL CADA UNA, a liquidarse la PRIMERA de ellas junto con los haberes del mes de Diciembre de 2023 pagadera en Enero 2024 y la SEGUNDA a liquidarse junto con los haberes de Enero 2024 pagadera en Febrero 2024.

Dicho pago irrepetible absorberá hasta su concurrencia todo pago extraordinario que las empresas hubieren abonado o fueran abonar en los meses de vigencia de la presente ronda salarial anual, con independencia de la naturaleza jurídica y denominación utilizada, absorbiendo incluso pagos que puedan definirse y/u oponerse a las partes, con independencia de la fuente de regulación por igual concepto, es decir pago extraordinario y/o bono.

El mismo podrá abonarse bajo otras modalidades que satisfagan el carácter alimentario aquí definido por las partes.

VIII.- COMPROMISO DE PAZ SOCIAL Y ABSORCIÓN

Las partes acuerdan preservar un marco de paz social y armonía laboral, estipulándose que el impacto de los incrementos que se desprenden del presente instrumento absorberán hasta su concurrencia los aumentos que hubieren otorgado las empresas alcanzadas por este Acuerdo, anticipándose a los mismos.

En muestra de entera conformidad se suscriben seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentado para su ratificación y ulterior homologación en los términos de la Ley 14.250

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

RE-2023-134406841-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número: RE-2023-134406841-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 10 de Noviembre de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2023.11.10 14:24:45 -03:00

NATALY EMILCE VILLA - 27380738487 en representación de SINDICATO DE SUPERVISORES Y VIGILANCIA DE LA INDUSTRIA JABONERA Y PERFUMISTA - 30650546284



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		•				
ı	N	11	m	e	re	•

Referencia: Dispo 854-24 Acu 361-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.